

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Providencias Judiciales

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 1

#### EDICTO

Doña María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 161/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Díaz Mayordomo Moreno, contra la empresa Agropecuarias La Zarzuela, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Tejas Castilla La Mancha, S.A., Sopasa La Mancha, S.L., Cerámica Nuestra Señora de la Oliva, S.A., Ladrillería Técnica, S.A., Nueva Cerámica Moderna, S.L., Tejas Árabes, S.A., Hermanos Ortiz Bravo, S.A., Inversiones La Sagra, S.L., Luis Gómez de las Heras Martín-Maestro y Cerámicas Hermanos Ortiz Bravo, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte dispositiva

Dispongo: Se tiene por ampliada la ejecución a Sopasa La Mancha, Tejas Castilla La Mancha, S.A.; Cerámica Nuestra Señora de la Oliva, S.A.; Ladrillería Técnica, S.A.; Nueva Cerámica Moderna, S.L., Tejas Árabes, S.A. y Hermanos Ortiz Bravo, S.L., en la persona del Administrador concursal, al estar en concurso de acreedores aquéllas que se encuentren en fase de liquidación y, subsidiariamente, en la persona de sus respectivos representantes legales en caso de que no estuvieran en fase de liquidación y sin necesidad de retrotraer el procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra esta orden no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.



Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.–El/La Magistrado-Juez.–La Letrada de la Administración de Justicia.  
Y para que sirva de notificación en legal forma a Agropecuarias La Zarzuela, S.L., Tejas Castilla La Mancha, S.A., Sopasa La Mancha, S.L., Cerámica Nuestra Señora de la Oliva, S.A., Ladrillería Técnica, S.A., Nueva Cerámica Moderna, S.L., Tejas Árabes, S.A., Hermanos Ortiz Bravo, S.A., Inversiones La Sagra, S.L., Luis Gómez de las Heras Martín-Maestro y Cerámicas Hermanos Ortiz Bravo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 23 de octubre de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia.

*N.º I.-4851*